



CONTRATO DE VENTAS AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

El uso de la Tarjeta de Crédito (la "Tarjeta") que emita la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano (la "Cooperativa") a solicitud de las personas que suscriben este contrato y el cliente en adelante (el "Portador") se regirá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

1. Uso de la Tarjeta: El portador podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancías y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos en efectivos en cualquier Cooperativa u otro banco que acepte la Tarjeta, sujeto a aquellos límites que fije la Cooperativa asociada a la cual se presente la Tarjeta. El portador adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta, más cualquier Cargo por Financiamiento que se determine, la cual será pagadera en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

2. Límite de Crédito: El límite de crédito concedido por la Cooperativa para la cuenta del Portador aparecerá en un aviso que se incluirá junto con la Tarjeta. En cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha del estado. El portador no podrá excederse del límite de crédito aprobado por la Cooperativa y de así hacerlo la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerirá su devolución o incautarse de la misma y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado por la Cooperativa será pagada por el Portador a la presente.

3. Cancelación de la Tarjeta: La tarjeta es propiedad de la Cooperativa y este podrá cancelar en cualquier momento sin previo aviso al Portador, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida partida en dos (2).

4. Gravamen Estatutario: Por la presente, el(los) socio(s) o Portador(es) reconocen que existe un gravamen estatutario sobre los fondos depositados en las cuentas de depósitos, así como las acciones y demás haberes que posea(n) en la Cooperativa, hasta el límite de las deudas que este (estos) mantenga(n).

5. Tasas de Cargos por Financiamiento: La Tasa de Porcentaje Anual (APR) introductoria, aplicable a su tarjeta de crédito será de _____ APR. Dicha tasa estará vigente hasta _____ De dicha fecha en adelante la Cooperativa le notificará el APR a cobrarse de conformidad con la reglamentación vigente. El Portador no está obligado a aceptar la tarjeta ni será responsable de cargo alguno, a menos que el Portador elija aceptar esta tarjeta mediante su uso. El portador tendrá el derecho de rescindir el acuerdo de plan de cuenta rotativa para uso de la tarjeta de crédito, si dentro de los quince (15) días del recibo de este contrato y sin haber utilizado la tarjeta, el portador notificara a la Cooperativa de su decisión de no aceptar la misma.

6. Cargo por Financiamiento: Los CARGOS DE FINANCIAMIENTO se computan únicamente sobre el balance de principal, en conformidad con los siguientes:

A: Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por mercancías y servicios se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el periodo comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de _____ % por mes. Equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de _____ %.

B: Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por adelantos en efectivos se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el periodo comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de _____ % por mes equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de _____ %. El CARGO POR FINANCIAMIENTO se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.

7. Método para Determinar los Cargos por Financiamiento:

A: Los Cargos Financiamiento se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando el balance adeudado en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendidos en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualesquiera (I) compra o servicios por los que la Cooperativa haga un desembolso de dinero o (II) adelantos en efectivos recibidos, según fuera el caso, menos cualesquier pago o crédito recibido o abonado durante el día.

B: Los cargos por Financiamiento respecto a mercancía y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o la persona que preste los servicios. Los cargos por Financiamiento respecto a los adelantos en efectivos se computarán desde la fecha en que el Tenedor y/o las personas autorizadas por este reciban dichos adelantos.

8. Enmiendas: EL CARGO POR FINANCIAMIENTO y la correspondiente TASA DE PORCENTAJE ANUAL podrá ser variados o alterados de tiempo en tiempo, según lo determine la junta de Directores y/o la Gerencia de la Cooperativa en conformidad con el marco de ley aplicable. Los términos de este contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa en cualquier momento mediante aviso escrito al Portador. Con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance en efectivo que se origine a partir de la fecha de vigencia según las leyes aplicables. Si el Portador no estuviere de acuerdo con las enmiendas notificadas y desea dar por terminado el contrato, deberá notificar a la Cooperativa de su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos (2) dentro del término de cuarenta y cinco (45) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando el balance adeudado bajo la cuenta, conforme a los términos anteriores vigente. Cualquier cambio en las tasas de Cargos por Financiamiento que ocurra en o antes de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado se notificará mediante aviso acompañado por la Tarjeta al Portador, quién mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación de cambio.

9. Seguros: Toda cubierta de seguro es opcional y no es requerida como condición para otorgar el crédito rotativo.

10. Estado de Cuenta Mensual: Mensualmente la Cooperativa enviará al Portador un Estado de Cuenta Mensual en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos, Créditos y Débitos efectuados durante el periodo en cuestión; el cargo por Financiamiento, la Tasa de Porcentaje Anual, expresada mensualmente y anualmente, la fecha de cierre del periodo de facturación, el BALANCE DIARIO PROMEDIO, el total del nuevo balance, el pago mínimo y la fecha en que vencerá dicho pago. El Portador de la Cuenta de la Tarjeta de Crédito deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado de cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado. Para más detalles vea la Divulgación Sobre el "Federal Truth in Lending Act": INFORMACIÓN SOBRE ERRORES EN SU ESTADO DE COBRO, que acompaña a este contrato.

11. Pago Mínimo: El Portador podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el Portador se compromete a pagar los pagos mínimos requeridos a su fecha de vencimiento. EL Pago Mínimo Mensual variará según el Balance de la Tarjeta de Crédito, conforme se indica a continuación: \$0.01 – \$10.00 Balance \ \$100.00 - \$5,000.00 – 1/36 \$5,000.00 en adelante 1/60. Disponiéndose, además que el Portador podrá pagar en cualquier momento, sin penalidad alguna, el balance total adeudado o parte de dicho balance, siempre y cuando pague la totalidad de los Cargos por Financiamiento, si algunos, que se adeudaren a la fecha de pago.

12. Acreditación de Pagos: Los Pagos serán en el siguiente orden:

A. Primero: A los Cargos Por Financiamiento aplicables al crédito concedido en la Línea de Crédito.

B. Segundo: Al balance principal pendiente de pago del crédito concedido en la tarjeta de Crédito.

13. Incumplimiento: La Cooperativa podrá acelerar el vencimiento de toda o parte de la suma adelantada por concepto de adelantos bajo la Tarjeta de Crédito, mas los correspondientes Cargos por Financiamiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

A. Cuando el Portador de la cuenta falle en el pago de tres (3) plazos consecutivos,

B. Cuando el Portador de la cuenta falle en el pago de uno (1) o mas plazos vencidos, si en dos (2) o mas ocasiones anteriores había dejado pagar dos (2) o mas plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos.

C. Cuando el Portador de la cuenta deje de pagar uno o más plazos consecutivos y presente a la Cooperativa un pago parcial de la suma vencida y después de efectuar dicho pago parcial, continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto al remanente de la suma vencida durante tres (3) plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que efectuó el pago parcial.

14. Cargos: **A: Cuota Anual** (1) El Portador pagará a la Cooperativa una CUOTA ANUAL no reembolsable de _____ por la Tarjeta. La Cooperativa emitirá una sola tarjeta a nombre del Tenedor. (2) Si el Tenedor solicita tarjetas adicionales para usuarios autorizados, el Tenedor pagará una CUOTA ANUAL suplementaria no reembolsable de _____ por cada tarjeta adicional emitida. (3) Las CUOTAS ANUALES serán cargadas a

la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. Las CUOTAS ANUALES aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.

B: Cargos por Mora: Se añadirá un cargo de _____ al balance de compras por cada periodo de facturación en que no se efectúe el pago mínimo a la fecha de vencimiento.

C: Cargos por Cheques Devueltos: Se añadirá un cargo de \$10.00 la primera vez y \$15.00 en eventos subsiguientes (dentro del mismo año calendario), al balance de compras por cada pago a su tarjeta de crédito con cheque o pago electrónico devuelto por fondos insuficientes, no disponibles o no cobrados o porque no pueda ser procesado.

D: Cargos por Transacciones de Adelantos en Efectivos de Tarjetas de Crédito: La Cooperativa impondrá un cargo por transacciones de adelantos en efectivos de tarjetas de crédito, incluyendo adelantos vía cheques. El mínimo del cargo a imponerse por adelantos de cien dólares (\$100.00) o mas mediante tarjeta de crédito, será el _____ del total del adelanto o _____, lo que sea menor. Si la cantidad del adelanto es menor de cien dólares (\$100.00), se cobrará un cargo de _____.

15. Tarjetas Extraviadas o Hurtadas: Si la tarjeta se extraviara o fuera hurtada, el Portador deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando al 787-734-5291 completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa requiera. **Notificación a Tiempo:** Si el Portador hubiere notificado a la Cooperativa el hurto o el uso no autorizado de la tarjeta dentro de los primeros dos (2) días de advenir en conocimiento del suceso, el Portador podrá ser responsable por una cantidad que no exceda de \$50.00 de transferencia de fondos no autorizados. **Notificación Tardía:** Si el Portador no hubiese notificado el hurto o uso no autorizado de la tarjeta de crédito dentro de los primeros dos (2) días de advenir en conocimiento del suceso, podrá ser responsable por una cantidad que no exceda de \$500.00 de transferencia de fondos no autorizados.

16. Disposiciones Misceláneas: **A.** La Cooperativa queda autorizada por el Portador a investigar las referencias de créditos del Portador y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago total de todas las compras y adelantos en efectivos que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas bajo su cuenta y los Cargos por Financiamiento correspondiente.

B. El Portador será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas bajo su cuenta y de los Cargos por Financiamiento correspondientes.

C. La omisión por parte de la Cooperativa de ejecutar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.

D. El Portador de la Tarjeta y las personas autorizadas acuerdan liberar e indemnizar a la Cooperativa de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice la Cooperativa de conformidad con este contrato y/o en cumplimiento con las instrucciones dadas por el Portador a las personas autorizadas.

E. En este contrato el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros.

F. Todos los términos y condiciones estipulados en este contrato se entenderán válidos y aceptados por el Portador y la(s) persona(s) autorizada(s) mediante la firma de este contrato o mediante la ejecución de actos afirmativos que indiquen la aceptación del mismo. Tanto el Potador como la(s) persona(s) autorizada(s) se obligan solidariamente a cumplir con todos los términos, condiciones y obligaciones contemplados en este contrato.

G. Si alguna cláusula o parte de una cláusula de este contrato fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposiciones legales o reglamentarias. Las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes. Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

17. Este Contrato de Tarjeta de Crédito es Renovable: No obstante, la Cooperativa podrá en cualquier momento notificarle al Portador la cancelación de la Tarjeta de Crédito quedando este obligado al pago de la deuda al descubierto en ese momento, incluyendo los CARGOS POR FINANCIAMIENTO. El balance adeudado bajo la Tarjeta se pagará a la tasa de interés anual vigente al momento de la cancelación y cualquier otro cargo que se adeude.

18. El Portador de la Tarjeta se Compromete a Notificar a la Cooperativa de Cualquier Cambio de Dirección: En ausencia de tal notificación, cualquier correspondencia enviada a la última dirección reflejada en los archivos de la Cooperativa, se entenderá hecha correctamente. El portador de la cuenta conviene y acepta que la Cooperativa, no incurra en responsabilidades por el extravío de correspondencia o documentos remitidos a esté como resultado de su incumplimiento con el requisito de notificación inmediata en caso de cambio de dirección.

19. "AVISO AL CESIONARIO" EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS O UN PAGARÉ RELACIONADO CON ESTE, QUEDARÁ SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRA DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS.

20. El (los) Portador(es) de la cuenta reconoce(n) haber recibido copia debidamente cumplimentada de este documento en la misma fecha de su otorgamiento.

21. EL (LOS) PORTADOR(ES) Y LAS PERSONAS AUTORIZADAS ESTÁ(N) DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTES MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL VALENCIANO.

EN _____, PUERTO RICO, HOY DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO ____ USTED NO ESTÁ OBLIGADO ACEPTAR LA TARJETA, NI SERÁ RESPONSABLE DE CARGO ALGUNO A MENOS QUE USTED ELIJA ACEPTARLA. EL USO DE ESTA TARJETA CONSTITUYE ACEPTACIÓN DE LA MISMA. DE USTED NO DESEAR ACEPTAR ESTA TARJETA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA COOPERATIVA DEL VALENCIANO DENTRO DE QUINCE (15) DÍAS LUEGO DE HABER RECIBIDO LA TARJETA SIN HABERLA UTILIZADO. PARA NOTIFICAR QUE NO DESEA ACEPTAR ESTA TARJETA, FAVOR DE LLAMAR AL 787-734-5291.

22. "AVISO AL COMPRADOR": NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED (ES) TIENEN DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO EL BALANCE ADEUDADO BAJO EL CONTRATO. EN ESTOS CASOS SE CANCELARÁ EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DE PAGO MAS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESA FECHA.

CONTRATO DE VENTAS AL PO MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS	
Firma del Comprador (Tenedor):	Fecha:
Dirección del Comprador (Tenedor):	
Firma del Comprador (Tenedor):	Fecha:
Dirección del Comprador (Tenedor):	
Firma Autorizada por la Cooperativa:	Fecha:
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano PO Box 1510 Juncos, Puerto Rico 00777	